



DECRETO ALCALDICIO

COLCHANE, 24 de noviembre de 2017

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La Ley N° 19.378 el cual rige el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

2.- La Ley N° 18.883 que establece el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

3.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

4.- El Reglamento de Concursos Públicos de la Ilustre Municipalidad de Colchane;

5.- El Decreto Alcaldicio N° 270 de fecha 6 de diciembre de 2016, en el cual asume como Alcalde titular, don Javier García Choque, por el periodo legal de 4 años;

6.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 19 de fecha 08 de septiembre de 2017, en el cual se establece la subrogancia del cargo de Alcalde;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1177 de fecha 25 de octubre de 2017, en el cual se establece la suplencia del cargo de Secretario Municipal;

8.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 21 de fecha 25 de octubre de 2017, en el cual se establece la subrogancia del cargo de Secretario Municipal;

CONSIDERANDO:

1.-Qué, el artículo 5 de la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, establece que la organización interna del Área de Salud Municipal deberá considerar, a lo menos, las siguientes unidades: Categoría A, Médico Cirujano.



REPUBLICA DE CHILE
 REGIÓN DE TARAPACÁ
 PROVINCIA DEL TAMARUGAL
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
 UNIDAD JURIDICA

4.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en decretar lo siguiente:

DECRETO;

1.- **LLAMESE:** a concurso público de oposición y antecedentes para proveer el cargo de Médico cirujano

N° de cargos	Categoría	Nivel	Cargo	Calidad jurídica
1	A	15	Médico cirujano	Contrata

2.- **APRUEBESE Y ESTABLECESE,** las siguientes Bases Generales para llamado a concurso público de antecedentes indicando en el punto anterior, cuyo texto forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y HECHO ARCHÍVESE.



GABRIEL VIAL ZAPATTA
 ALCALDE (S)



JOSE GARCIA RAMIREZ
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GVZ/JGR/PVD/MCM/mcm

